

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCION**FECHA:** 14 DE ENERO DE 2026

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA
PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN – VIGENCIA 2026, A TRAVÉS DEL
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS V CCENEG-077-01-2024

DEPENDENCIA: TALENTO HUMANO Y RECURSOS FÍSICOS

VALOR: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.L (\$463.876.890,34) IVA INCLUIDO, de acuerdo con:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4000124074	ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS No.	02 del 14 de enero de 2026
RUBRO	212020200600: Otros servicios de alojamiento, comida, transporte y electricidad, gas y agua. 21202020080503: Servicios de limpieza		

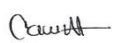
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**1.1 Que se necesita**

La Personería Distrital de Medellín requiere celebrar una orden de compra, teniendo en cuenta que existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) vigente, para garantizar la prestación del servicio de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos, para la Personería Distrital de Medellín durante la vigencia 2026.

1.2 Justificación

El inciso primero del artículo 178 de la ley 136 de 1994 lee: *...“El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes”...*

La Personería Distrital de Medellín tiene como misión: “Proteger y promover los derechos humanos, vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, proteger el interés público y el medio ambiente, aportar a la solución alternativa de conflictos, al fortalecimiento, respeto y garantía de la diversidad y grupos poblacionales, buscando estar más cerca de la comunidad.

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



La presente contratación se enmarca dentro del Plan Estratégico Institucional 2024-2028 “**PERSONERÍA PARA TODOS**” bajo la Temática: Implementar un Modelo Innovador, Desconcentrado y Eficiente de Atención – Programa: Eficiencia Interna y Mejora Continua Proyecto: Mantenimiento y suministro de bienes Objetivos: Optimizar el quehacer institucional y misional de la Personería Distrital, mediante la gestión jurídica, presupuestal, mantenimiento y suministro de bienes, gestión contractual, y el aseguramiento de la calidad.

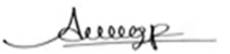
La Personería Distrital de Medellín cuenta para el desarrollo de sus actividades misionales, con tres sedes de atención a la ciudadanía, las cuales son:

1. **Sede Central:** Ubicada en el Centro Cultural Plaza la Libertad Carrera 53A No 42 - 101, contigua al Centro Administrativo La Alpujarra. Medellín, Colombia.
2. **Unidad Permanente de Derechos Humanos:** Ubicada en el sector el Bosque – carrera 52 No. 71 – 84.
3. **Centro de Conciliaciones:** Ubicado en la Carrera 53 A No 42 – 101. Sótano B – En el Centro Administrativo La Alpujarra.

En las tres sedes se atiende diariamente cientos de usuarios, quienes acuden según cada caso, con el fin de obtener información, direccionamiento o realizar los diferentes trámites que ofrece a la comunidad la Personería Distrital de Medellín a través de sus funcionarios y colaboradores. Dado el alto volumen de usuarios, al igual que de funcionarios y contratistas que permanecen en la entidad, se requiere contar con instalaciones en óptimas condiciones de aseo y limpieza, igualmente, con el servicio de cafetería y los suministros necesarios para dichos fines. Así mismo, con la implementación que ha realizado la administración actual, de brindar a los usuarios una atención cálida y más humana, al ofrecerles mientras esperan ser atendidos, una bebida (aromática, tinto o agua), con el ánimo de que sientan la acogida de este Ministerio Público desde su ingreso a las instalaciones de la entidad.

Por todo lo anterior, la Personería Distrital requiere celebrar una orden de compra para garantizar la prestación del servicio de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos durante la vigencia 2026, con el objeto de mantener las instalaciones dispuestas para el servicio en perfectas condiciones de limpieza, higiene, salubridad y orden. La carencia de este tipo de servicios puede tener efectos nocivos no sólo sobre la productividad, la salud, la seguridad, la calidad de los servicios, sino a su vez sobre la convivencia social de servidores, contratistas y usuarios.

Se desprende entonces la necesidad de contar en la Personería Distrital de Medellín con recursos humanos que desarrollen las actividades de aseo de las distintas oficinas de la Entidad, así como el suministro de insumos para atender estos asuntos, en procura de prestar un servicio ágil, eficaz y eficiente que permita atender tanto a los funcionarios como a los usuarios de la Personería en condiciones adecuadas, higiénicas y de salubridad.

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

Es preciso tener en cuenta que la Personería Distrital no cuenta con los recursos humanos necesarios para realizar el servicio de aseo y cafetería, lo cual fundamenta la necesidad de contratar a través del Acuerdo Marco vigente al personal especializado que con su capacidad instalada y experiencia provea a la entidad los servicios de aseo, mantenimiento y cafetería, además de los insumos que posibiliten la prestación del servicio a contratar.

Igualmente, es de destacar que la presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

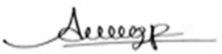
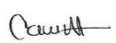
2.1 . Objeto

Prestación del servicio de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos para la Personería Distrital de Medellín – vigencia 2026, a través del Acuerdo Marco de Precios: CCENEG-077-01-2024.

2.2 . Obligaciones y especificaciones técnicas

2.2.1. Obligaciones del proveedor

- Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas expuestas en estos estudios previos y en la solicitud de cotización.
- Suscribir la orden de compra y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto, como la firma del acta de inicio, el aporte de las pólizas requeridas y que estas sean aprobadas, además de las otras formalidades que puedan requerirse.
- Tener disponible el personal necesario para la ejecución del objeto contractual, con un mínimo de ocho (8) personas que prestarán sus servicios en las instalaciones durante la jornada máxima laboral vigente.
- Aportar un Plan de Gestión Ambiental y un Plan de manejo integral de residuos sólidos presentados por un Ingeniero Ambiental o Tecnólogo Ambiental o en gestión de recursos Naturales.
- Entregar la dotación reglamentada por ley a los trabajadores, anotando que la primera se dará al momento de su ingreso, consistente en un (1) par de zapatos de trabajo adecuados y dos (2) uniformes de trabajo; así como los elementos de protección y seguridad necesarios para realizar la labor encomendada, tales como gafas de seguridad para quienes realizarán trabajos de mantenimiento, guantes de plástico, protección respiratoria de requerirse, entre otra dotación específica generada por la norma de seguridad y salud en el trabajo.

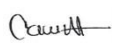
			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



- Pagar oportunamente los salarios, las prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes parafiscales y demás obligaciones salariales a las que el personal que contrate para desarrollar las funciones requeridas tenga derecho, según la Ley vigente, dando cumplimiento a las normas sobre seguridad social integral y el código sustantivo del trabajo.
- Gestionar la capacitación en seguridad y salud en el trabajo y entrenamiento del personal que disponga para la prestación del servicio, con el fin de que presten el servicio en condiciones de seguridad, eficiencia y calidad óptimas, y garantizar la calidad del servicio.
- Atender de forma inmediata las solicitudes de cambio del personal que la Personería Distrital de Medellín determine necesario, a través de una comunicación suscrita por el supervisor del contrato. La entidad podrá solicitar el cambio inmediato del personal que preste el servicio inadecuado, debiendo atender el proveedor de inmediato el requerimiento. Si el proponente elegido no cumple con la obligación de cambiar el personal que el contratante señale se entenderá como incumplimiento parcial de la compra y se efectuaran las sanciones correspondientes.
- Entregar los suministros que sean necesarios, previa solicitud de pedido por parte del supervisor del contrato, cumpliendo con la ficha técnica dispuesta por la entidad y aceptada por el proveedor. La entrega de estos deberá realizarse en la sede central de la Personería, ubicada en la carrera 53 A N°42-101 Plaza de la Libertad-Medellín.
- Efectuar el cambio de los insumos suministrados, en caso de así solicitarse por parte de la supervisión del contrato, por calidad o cantidad, en un término máximo de tres (3) días hábiles, contado a partir de la notificación y/o comunicación de la novedad.
- Realizar entrega de la hoja de seguridad de los productos químicos que se suministren y asegurar la rotulación del producto.
- Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución de la orden de compra o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente los informes que regularmente deba presentar.
- Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Trabajo del SG-SST.
- Presentar mensualmente la factura a la Personería Distrital de Medellín, con el valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería, de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora.
- Publicar los documentos que se generan durante la ejecución de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

2.2.2. Obligaciones de la Entidad Compradora

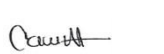
- Aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Personería Distrital de Medellín solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de Treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.
- Pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura, la cual debe estar debidamente elaborada y documentada, según los soportes exigidos por la Personería Distrital de Medellín para el trámite.
- Entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.
- Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales de forma permanente y especialmente previamente a cada pago.
- El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones.
- Suministrarle al proveedor la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
- Aprobar las garantías establecidas en la orden de compra y aportadas por el contratista.

2.2.3. Especificaciones Técnicas

Las características del servicio lo constituyen la prestación del servicio de aseo, mantenimiento y cafetería que requiere la Personería Distrital de Medellín – inicio de vigencia 2026, con personal uniformado. Las condiciones de la Orden de Compra a celebrar son las siguientes:

PERSONAL: El servicio se prestará por parte del contratista con ocho (8) personas, quienes prestarán sus servicios en las instalaciones y sedes de la Personería Distrital de Medellín, durante la jornada ordinaria laboral vigente, para realizar las labores de aseo y cafetería.

Nota: La jornada efectiva de prestación del servicio de cada una de estas personas se establecerá de manera conjunta entre el contratista y el supervisor.

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



ZONAS DEL PERSONAL:

Las labores básicas del servicio de aseo comprenden todas las actividades necesarias para mantener las instalaciones de la entidad en perfectas condiciones, tanto de manera interna como externa.

Dichas actividades serán distribuidas por zonas de la siguiente manera:

Zona 1: Oficinas de Gestión Documental, área de Atención al Público, Sala de Audiencias y Cafetín.

Zona 2: Oficinas y cubículos donde funcionan las dependencias de Planeación, Vigilancia administrativa, Control interno, Comunicaciones, Penal y Conciliaciones.

Zona 3: Oficinas y cubículos donde funcionan los Observatorios, el área Financiera, Contratación, Jurídica, Talento Humano, la Unidad para la Protección del Interés Público UPIP y baños internos y externos para damas.

Zona 4: Oficinas de Delegados Disciplinarios, rampa, local 103 y área de atención de reuniones.

Zona 5: Despacho del Personero, Despacho del Personero Auxiliar, cubículos de las secretarías de estos despachos y cocineta del Despacho.

Zona 6: Trabajo de fuerza y en alturas, lavado de baños internos y externos para caballeros, recolección de basuras y apoyo general en todas las zonas.

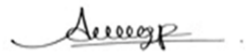
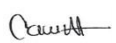
Zona 7: La Unidad Permanente para los Derechos Humanos. UPDH.

Nota: La distribución de las zonas podrá variar, según la necesidad del servicio.

ACTIVIDADES DIARIAS DEL PERSONAL DE ASEO EN LA EJECUCION DEL OBJETO

Zona 1: Gestión Documental, Atención al Público, Sala de Audiencias y Cafetín.

- Barrer y trapear diariamente.
- Sacudir y limpiar minuciosamente los puestos de trabajo, incluyendo archivadores y sillas.
- Mantener en orden y buena presentación las zonas comunes y pasillos del área asignadas.
- Intervenir en el aseo de otras zonas cuando sea necesario.

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

NIT 890905211-1

Zona 2: Planeación, Vigilancia administrativa, Control interno, Comunicaciones, Penal y Conciliaciones.

- Barrer y trapear diariamente.
- Sacudir y limpiar minuciosamente los puestos de trabajo, incluyendo archivadores y sillas.
- Mantener en orden y buena presentación las zonas comunes y pasillos del área asignada.
- Intervenir en el aseo de otras zonas cuando sea necesario.
- Limpiar y organizar los baños para damas internos y externos, todos los días a las 2:00 pm.

Zona 3: Observatorios, Financiera, Contratación, Jurídica, Talento Humano, UPIP y baños internos y externos mujeres.

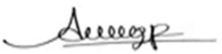
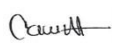
- Barrer y trapear diariamente.
- Sacudir y limpiar minuciosamente los puestos de trabajo, incluyendo archivadores.
- Mantener en orden y buena presentación las zonas comunes y pasillos del área asignada.
- Intervenir en el aseo de otras zonas cuando sea necesario.
- Lavar y organizar los baños para damas internos y externos todos los días a las 06:00 am.

Zona 4: Oficinas de Delegados Disciplinarios, rampa, local 103 y atención a reuniones.

- Barrer y trapear diariamente.
- Sacudir y limpiar minuciosamente los puestos de trabajo, incluyendo archivadores.
- Mantener en orden y buena presentación las zonas comunes y pasillos del área asignada.
- Atender las reuniones y eventos que se realicen.
- Intervenir en el aseo de otras zonas cuando sea necesario

Zona 5: Despacho del Personero, Despacho del Personero Auxiliar, puestos de las secretarías de estos despachos y cocineta del Despacho.

- Barrer y trapear diariamente.
- Sacudir y limpiar minuciosamente los puestos de trabajo, incluyendo archivadores.
- Mantener en orden y buena presentación las zonas comunes y pasillos del área asignada.
- Intervenir en el aseo de otras zonas cuando sea necesario.
- Atender las reuniones del despacho del Personero y del Personero Auxiliar.

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



Zona 6: Trabajo de fuerza y en alturas, lavado de baños para uso de caballeros internos y externos, recolección de basuras y apoyo general en todas las zonas.

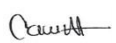
- Lavar los baños internos y externos de hombres a las 06:00 a.m. y refuerzo de limpieza a las 02:00 p.m.
- Dos veces a la semana lavar con abundante agua e hipoclorito baños asignados.
- Sacar hacia la zona de espera las sillas de atención al público y entrar las mismas a las instalaciones de la entidad a la hora indicada.
- Retirar las basuras hacia la parte exterior de la Personería a las 8:30 am y nuevamente a las 3:30 pm.
- Apoyar las demás áreas cuando le sea requerido.
- Realizar todo trabajo que resulte necesario realizar en alturas, en pro del aseo y buen funcionamiento de los bienes y las partes de estos.
- Limpiar todos y cada uno de los vidrios de la planta física.
- Dos veces al mes debe facilitar apoyo con su recurso humano, en la Unidad Permanente de Derechos Humanos UPDH.

Zona 7: Unidad Permanente para los Derechos Humanos. UPDH.

- Barrer y trapear diariamente.
- Sacudir y limpiar minuciosamente los puestos de trabajo, incluyendo archivadores.
- Mantener en orden y buena presentación las zonas comunes y pasillos del área asignada.
- Intervenir en el aseo de otras zonas cuando sea necesario.
- Asear el cafetín, incluyendo grecas, limpieza y lavado de la o las neveras, hornos microondas y cocina en general.
- Elaboración de café todos los días, teniendo en cuenta que a las 7:30 a. m este ya debe estar preparado y listo para servir.
- Se debe hacer entrega dos veces al día de café y aguas aromáticas a los funcionarios del área de atención a las 10:00 a. m y a las 2:00 p. m

MANEJO DEL PERSONAL

La dirección, coordinación y supervisión del personal estará a cargo del Proveedor. No obstante, el proceso de Talento Humano y Recursos Físicos de la Personería Distrital de Medellín designará un profesional para coordinar las actividades diarias que se realizan y velar por el cumplimiento de estas, dicho profesional será el supervisor interno de la orden de compra, quien tendrá la facultad para observar, sugerir y requerir los cambios que considere en pro del cumplimiento del objeto de la compra a cabalidad. El supervisor podrá requerir el relevo o cambio de algún operario, cuando se vea afectada la prestación del

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

servicio o se presente alguna otra causa debidamente justificada. Lo anterior no dará lugar a ningún tipo de indemnización por parte de la entidad contratante al contratista.

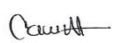
Cuando se presente la ausencia de alguno de los trabajadores sin que el proveedor haya suministrado oportunamente el reemplazo, se procederá al respectivo descuento de su valor del pago correspondiente al mes en que ocurrió la falta, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el proveedor y aceptados por la Personería Distrital de Medellín, sin perjuicios de las sanciones y multas a las que haya lugar.

El proveedor se obliga a cumplir las normas de seguridad que son requeridas en la ejecución de las actividades que desarrollan el objeto contractual.

FICHA TÉCNICA DE INSUMOS:

Los insumos para suministrar por parte del proveedor son los siguientes:

ITEMS	BIEN O/Y SERVICIO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICIACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
1	Café Social 2 (Compra)	- 100% café tostado y molido. - Puntaje de taza mayor a 80 según la clasificación SCA y/o Denominación de Origen - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen	Bolsa de mínimo 500 g	40,00
2	Jabón para loza 4 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante. - Disponible en múltiples fragancias. - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de	Crema, en recipiente plástico de mínimo 1000 g	5,00

 PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		 REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

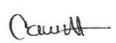


SC735-1

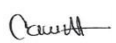


NIT 890905211-1

		los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - Con etiqueta de amigable con el ambiente - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)		
3	Jabón en barra azul (Compra)	- Todo tipo de uso - Biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	5,00
4	Jabón abrasivo (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal (es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	En polvo, en tarro de mínimo 500 g	5,00
5	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml	15,00

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

		de fósforo (Resolución 0689 de 2016)		
6	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	- Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	8,00
7	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%	Polvo, en bolsa o recipiente plásticos con un peso de 1.000 g	6,00

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

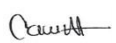


SC735-1



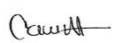
NIT 890905211-1

		de fósforo (Resolución 0689 de 2016)		
8	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5,00
9	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	8,00
10	Alcohol industrial 2 (Compra)	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000ml	5,00
11	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de	- Elaborado en microfibras - Color blanco - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	8,00

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CÓDIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

NIT 890905211-1

	haraganes) (Compra)			
12	Esponjilla 1 (Compra)	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	5,00
13	Esponjilla 7 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	5,00
14	Escoba 5 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o Mango y Fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE) y/o cabo metálico que no contenga material plastificado - No debe contener PVC u otros plásticos con cloro. - Cabo de madera 140cm elaborada con fibra natural, con soporte para colgar, con capucha plástica protectora que evita que se desprendan las fibras o se deformen	Unidad	2,00
15	Cepillos 3 (Compra)	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	2,00

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

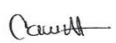


SC735-1



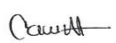
NIT 890905211-1

16	Trapero 4 (Compra)	- Trapero con cabo en madera - Mecha con peso mínimo de 400 gr y extensión mínima de 1.40 cm de largo - Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o cabo metálico que no contenga material plastificado - Fibras en tela, algodón o pabilo de fibra de Rayón. - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	2,00
17	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	Unidad	3,00
18	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	100,00
19	Bolsas plásticas 21 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	100,00
20	Bolsas plásticas 22 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo.	Paquete de mínimo 6	100,00
21	Bolsas plásticas 23 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	100,00

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

NIT 890905211-1

22	Guantes 5 (Compra)	- Tipo industrial - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 35 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	3,00
25	Papel higiénico 5 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Paca X 4 rollos	40,00
26	Toallas para manos 2 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural	Rollo	50,00
27	Toallas para manos 6 (Compra)	- Toallas Inter dobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Unidad	35,00
29	Vasos biodegradables 1 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	100,00
30	Vasos biodegradables 2 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50	100,00
31	Mezclador 1 (Compra)	- Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	6,00
32	Servilleta papel (Compra)	- Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 20 cm de largo y 12 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	100,00
33	Crema para café (Compra)	- No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	40,00

 PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		 REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

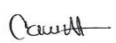


SC735-1



NIT 890905211-1

		nutricional y las normas que la modifiquen		
34	Azúcar 1 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	50,00
35	Aromática con panela 3 (Compra)	- Contiene sobres de mínimo 6g - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Caja de 100 unidades	100,00
36	Aromática de fruta 3 (Compra)	- Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Papayuela, Mora, Maracuyá, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arándano (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Caja de 100 unidades	40,00
37	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y duntas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	5,00
39	Atomizadores (Compra)	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola	Unidad	5,00

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

40	Haraganes 2 (Compra)	- Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm. - Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm	Unidad	2,00
----	----------------------	--	--------	------

2.2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL UNSPSC:

El objeto contractual y su alcance se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: Codificación de los Servicios en el Catálogo UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
90101700	Servicio de Cafetería

2.3 Lugar de ejecución

Distrito de Medellín.

2.4 Duración

Desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo haberse aprobado las garantías otorgadas por el proveedor, hasta el 31 de diciembre de 2026.

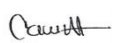
2.5 . Tipo de contrato

Orden de Compra derivada del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024.

2.6. Supervisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la Personería Distrital de Medellín realizará la supervisión del contrato, a través del Asesor de Talento Humano y Recursos Físicos.

3. EL VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTA, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

 PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		 REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



3.1 Análisis del Sector

3.1.1. Análisis del Mercado:

El Servicio integral de aseo y cafetería es un servicio requerido por todas las entidades estatales, también necesario en el sector privado, es impajaritable que el servicio de limpieza de todas las instalaciones es una necesidad inminente de cada empresa tanto pública como privada. El hecho de que exista una regulación clara y mecanismos de agregación de demanda (Acuerdo Marco / TVEC) significa que hay una puerta institucional relativamente formalizada para competir, lo cual genera certeza para las empresas compradoras, pues esperan contar con un servicio de calidad y el Acuerdo Marco; al mismo tiempo puede suponer barreras de entrada (requisitos técnicos, experiencia, capacidad de operación, cumplimiento normativo, contratación de personal, prestación social, nómina, etc.), lo cual favorece la certeza de las entidades de que contarán con un buen proveedor para cubrir esta necesidad.

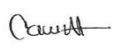
Dar soporte técnico y objetivo a la decisión de adquirir el servicio de aseo y cafetería con suministro de insumos mediante el Acuerdo Marco de Precios, es la finalidad de este análisis de mercado. Se ha verificado la existencia de oferta disponible en el AMP, la cantidad de proveedores habilitados, la misma Colombia Compra ha contratado con ellos lo que concluye que cuentan con la capacidad para proveer, de igual forma, esto se verifica en los proveedores que manifiesten interés.

Este análisis se realiza conforme a los principios y reglas previstas en:

- **Ley 80 de 1993** (principios de transparencia, economía y responsabilidad).
- **Ley 1150 de 2007** (modalidades de contratación y uso de Acuerdos Marco).
- **Decreto 1082 de 2015** (reglamentación de estudios previos y compras por AMP).
- **Reglamento y fichas técnicas del AMP** expedidos por **Colombia Compra Eficiente**.

Tras la revisión del AMP vigente para **Servicios de Aseo y Cafetería**, se observa que: existe oferta activa de proveedores habilitados, autorizados por Colombia Compra Eficiente luego de los procesos de evaluación jurídica, financiera y técnica que exige el AMP. La Tienda Virtual del Estado (TVEC) dispone de catálogos electrónicos donde es posible parametrizar:

- Número de operarios requeridos.
- Horarios.
- Tipo y cantidad de insumos de aseo y cafetería incluidos.
- Equipos asociados, etc.

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

Los proveedores están disponibles para atender entidades del orden territorial, incluidos entes del Distrito de Medellín. Esto garantiza un mercado preseleccionado competitivo, previamente evaluado por la entidad rectora de compras públicas.

La revisión del AMP muestra: Pluralidad de oferentes habilitados a nivel regional y nacional, lo que evidencia una estructura de mercado competitiva, dichos proveedores incluidos en el AMP cumplen requisitos estrictos en:

- Experiencia en servicios de aseo institucional.
- Capacidad de suministro continuo de insumos (limpieza, cafetería, bioseguridad).
- Cumplimiento laboral y de seguridad social (criterio crítico dada la naturaleza intensiva en mano de obra).

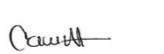
Además de lo anterior, el AMP permite observar el rango de precios por: Operario asignado e insumos incluidos de aseo y cafetería. El AMP unifica criterios que tienden a generar eficiencias económicas, ya que elimina la necesidad de abrir un proceso competitivo individual y aprovecha el poder adquisitivo del Estado. Los precios, al ser fijados como techo dentro del AMP, permiten a la entidad contar con una referencia válida y suficiente para los estudios previos.

El AMP exige estándares obligatorios: Capacitación de los operarios en normas de seguridad y salud en el trabajo, equipos e insumos certificados, protocolos de limpieza y desinfección, listados mínimos de insumos de cafetería y aseo e indicadores de cumplimiento (Niveles de Servicio).

Esto garantiza la existencia de un mercado maduro, donde los proveedores están capacitados para prestar el servicio bajo estándares uniformes.

Por tanto, se presume que el mercado habilitado en el AMP sí tiene capacidad para atender las necesidades de la entidad de la Personería Distrital de Medellín sin requerir procesos adicionales de verificación exhaustiva.

Con base en lo anterior, se concluye que: el Acuerdo Marco de Precios vigente es idóneo y suficiente para atender la necesidad institucional de servicios de aseo y cafetería con insumos incluidos, que existe un mercado claramente identificado, competitivo y previamente evaluado, lo que hace innecesaria la apertura de un proceso de selección distinto, además una entidad pública no puede apartarse de un Acuerdo Marco de Precios (AMP) vigente para adquirir un bien o servicio que esté cubierto por dicho AMP, salvo en situaciones excepcionales y debidamente justificadas, es decir; esto no es una opción discrecional, sino un mandato legal, pues la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2 literal a)

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



establece que: los Acuerdos Marco de Precios son un mecanismo obligatorio cuando exista uno vigente y sea aplicable a la necesidad de la entidad. Por consiguiente; si existe un AMP para adquirir determinado bien o servicio, la entidad está obligada a contratar a través de él.

El mercado disponible a través del Acuerdo Marco de Precios para servicios de aseo y cafetería presenta suficiencia, competencia, precios estandarizados y proveedores previamente habilitados, lo que permite garantizar que la contratación responde a las necesidades de la entidad y respeta los principios del derecho público aplicable a la contratación estatal.

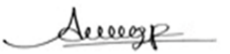
3.1.2. Análisis de la demanda:

El presente análisis identifica y cuantifica la demanda interna real y esperada de la entidad frente al servicio de aseo y cafetería con insumos incluidos, con el fin de definir la cantidad, frecuencia y características del servicio requeridas para garantizar la operación institucional.

La demanda interna actual se identifica con base en: la cantidad de sedes actuales, las áreas construidas y áreas de tránsito frecuente, la cantidad de personal que labora en cada dependencia, la afluencia de usuarios externos. Por ello se determina que la entidad requiere un servicio regular y permanente de: Operarios de aseo asignados por sede y por turno, Insumos de aseo periódicos (papelería higiénica, elementos de limpieza, desinfección, etc.), Insumos de cafetería (bebidas calientes, desechables, elementos complementarios), Equipos básicos: escobas, trapeadores, dispensadores, carritos multipropósito, etc. La demanda actual se manifiesta de forma continua, no estacional, debido al funcionamiento permanente de las sedes.

Para el periodo objeto de contratación, la demanda se proyecta considerando: El incremento en los volúmenes de atención al ciudadano, el uso intensivo de espacios por reuniones, capacitaciones y eventos, el comportamiento histórico del consumo del servicio (el cual usualmente permanece estable en entidades públicas). Según lo anterior, se determina que la demanda se mantendrá constante o con variación marginal, no justificando reducciones ni incrementos significativos respecto a la línea base.

La demanda del servicio es de carácter: recurrente y estable (uso diario y permanente), no sustituible por otros servicios internos y no aplazable, ya que la ausencia del servicio afecta la operación pública. Por su naturaleza, la necesidad debe cubrirse de manera ininterrumpida durante toda la vigencia contractual.

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

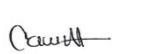
Los factores físicos que influyen en la demanda son la cantidad de metros cuadrados a intervenir, la tipología de áreas: oficinas, baños, salas de reuniones, pasillos, zonas de atención, bodegas, etc. La intensidad de uso de las instalaciones, los factores operativos como los horarios de atención al público, las jornadas laborales del personal, la permanencia de contratistas en las instalaciones de la Personería, las actividades extraordinarias que exigen refuerzos de aseo o cafetería.

Los factores institucionales, son las Políticas de bienestar laboral, los criterios de bioseguridad exigidos por normatividad vigente y los estándares mínimos de calidad institucional. El volumen del servicio se define a partir de: la cantidad de operarios de aseo necesarios por sede según área y carga operativa, la Cantidad de operarios que también deben cubrir el servicio de cafetería, numero de reuniones, etc. Conforme al flujo de usuarios, la cantidad de insumos de aseo y cafetería, calculada con base en el consumo histórico y en estándares de reposición definidos en la operación institucional.

La omisión o subestimación de la demanda puede generar: deterioro de condiciones de higiene y salubridad, afectaciones en la prestación del servicio al ciudadano, riesgos en el cumplimiento del SG-SST, indisponibilidad de insumos esenciales, necesidad de adiciones contractuales. Por ello, la demanda se asegura tomando una línea base estable y proyectada. Este análisis realizado permite concluir que: La entidad presenta una demanda permanente, estable y necesaria del servicio de aseo y cafetería. La necesidad no es eventual, sino inherente al funcionamiento institucional, el volumen del servicio debe garantizar continuidad, calidad y suministro integral de insumos, la demanda es previsible y cuantificable, lo que permite su parametrización dentro del Acuerdo Marco de Precios vigente.

Las tareas de aseo y cafetería en las instituciones públicas y privadas son generalmente tercerizadas a través de contratos para la prestación de Servicios de Aseo y Cafetería con empresas especializadas, lo cual permite disminuir cargas administrativas y concentrar las organizaciones en sus funciones misionales. Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería generan ahorro en costos y en el manejo y administración de personal, eliminando los trámites de contratación, cargas impositivas y gastos administrativos. Colombia Compra Eficiente incluyó el servicio de cafetería, pues identificó que las Entidades Estatales demandan generalmente de forma conjunta los servicios de aseo y de cafetería y, en consecuencia, las empresas que prestaban el servicio de aseo evolucionaron de acuerdo con la demanda para incluir la prestación del servicio de cafetería en su portafolio de servicios.

El INVIMA tiene la obligación de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores de Bienes de Aseo y Cafetería, así como certificar sus buenas prácticas y condiciones sanitarias. Por otra parte, el Ministerio del Trabajo está encargado de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral y de garantizar los derechos fundamentales del trabajo. El Código Sustantivo del Trabajo, el

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1

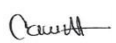


decreto de salarios y las demás reglamentaciones laborales vigentes en Colombia cubren las condiciones mínimas laborales que deben cumplir las Empresas de Aseo y Cafetería para con sus empleados.

La Personería Distrital de Medellín ha realizado año tras año contratación similar, por lo que ya se tiene una experiencia respecto al proceso de estudio.

Durante los últimos años se han realizado las siguientes contrataciones:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	PERÍODO	CUANTIA
2017	4600069191	Prestación del servicio de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos, para las instalaciones de la personería de Medellín.	Desde el 6 de febrero, hasta el 31 de Diciembre de 2017	\$ 136.985.000.
2018	4600074771	Prestación del servicio de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos, para las instalaciones de la personería de Medellín.	1 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018	\$ 158.000.000
2019	4600079628	Servicio de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos y mantenimiento del jardín interior de la Personería de Medellín".	1 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019	\$ 187.000.000
2020	4600084901	Servicio de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos y mantenimiento del jardín interior de la Personería de Medellín.	18 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2020	\$ 203.070.000
2021	4600089914	Prestación Del Servicio De Aseo Y Cafetería, Incluido El Suministro De Insumos De La Personería De Medellín – Vigencia 2021	15 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2021	\$ 184.274.652
2022	460094146	Prestación Del Servicio De Aseo Y Cafetería, Incluido El Suministro De Insumos De La Personería De Medellín – Vigencia 2022.	5 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022	\$ 157.999.971
2023	4600097575	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN - VIGENCIA 2023	13 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023	\$ 208.492.532

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

AÑO	CONTRATO	OBJETO	PERÍODO	CUANTIA
2024	4600101273	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN - VIGENCIA 2024	01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2024	\$ 232.209.974
2025	4600104093	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN - VIGENCIA 2025	07 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025	\$ 279.798.242

3.2 . Análisis de la oferta:

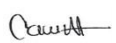
Aunque la oferta está limitada al catálogo del AMP, existe pluralidad de proveedores, lo que evita concentración y permite aplicar criterios objetivos de selección dentro de la Tienda Virtual según la capacidad de atender el volumen requerido, las condiciones logísticas, los precios dentro del rango autorizado y la experiencia específica declarada en el instrumento.

Esto permite seleccionar el proveedor más adecuado sin realizar un proceso competitivo adicional.

La oferta disponible en el Acuerdo Marco de Precios vigente es amplia, homogénea y suficiente para cubrir integralmente el servicio de aseo y cafetería requerido por la entidad. Los proveedores habilitados cuentan con capacidad técnica, logística y operativa para atender la demanda institucional de manera continua, cumpliendo los estándares definidos por Colombia Compra Eficiente.

En el mercado regional, es importante señalar que existe un número plural de empresas que trabajan en el sector de los servicios integrales de aseo y cafetería y que suscribieron el Acuerdo Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente, entre ellas se encuentran las siguientes:

- UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
- SOLUCIONES FOUR POINTS SAS
- ASECOLBAS LTDA
- CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
- CONSORCIO @ C&D
- CONSORCIO @ R&J
- CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1

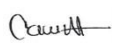


NIT 890905211-1

- CONSORCIO ELITE V
- EMPRESA POWER SERVICES LTDA X FULHERS SERVICE Y CIA SAS
- GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S
- MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S
- OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL
- SERVICIOS GLOBALES S.A.S
- UNION TEMPORAL J SERVITEC
- UNION TEMPORAL PLUS 5G
- UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2
- UNIÓN TEMPORAL SERVIR
- UNIÓN TEMPORAL TERRASEO
- UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN
- ZZZ ZOE UT
- ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL
- UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025
- UNIÓN TEMPORAL ZAFIRO 5G
- GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.
- 1A CONSORCIO
- CONSORCIO KAPITAL
- INTERNEGOCIOS S.A.S.
- UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
- SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S
- INTEGRASEO S.A.S
- INGENIERIA E INVERSIONES LASKO
- UNIÓN TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024
- UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
- CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC
- SERVICIOS INTEGRALES S.I SAS

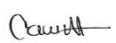
Igualmente, es importante resaltar los tipos de contratación que han adelantado otras entidades públicas de la región:

TIPO CONTRATACIÓN	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO	VALOR
Régimen Especial (exceptuado de la Ley 80 de 1993).	ANTIOQUIA - E.S.E. SANTA GERTRUDIS - ENVIGADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO EN LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA Y SUS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN, POR PARTE DEL SINDICATO, A TRAVÉS DE SUS AFILIADOS. EL SINDICATO	Antioquia: Envigado	\$ 23,415,000

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

		PRESTARÁ SERVICIOS A EL CONTRATANTE, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA ÚLTIMA Y LA DISPONIBILIDAD DE AFILIADOS PARTICIPES DEL SINDICATO, LO CUAL ESTARÁ LIMITADO A LOS TÉRMINOS ACORDADOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS TENIENDO SIEMPRE PRESENTE LA OPORTUNIDAD, CALIDAD, INTEGRALIDAD, Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS. ASCOLSA, ACTÚA CON LA TOTAL AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SEGÚN LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS DE AUTOGESTIÓN, COLABORACIÓN Y AUTORREGULACIÓN CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 38 Y 39 DE LA C.P.N.		
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ANTIOQUIA - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LA ESTRELLA – INDERE	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y APOYO LOGISTICO EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DURANTE LOS EVENTOS Y PROGRAMAS ORGANIZADOS POR EL INDERE	Antioquia: La Estrella	\$ 5,031,250
Contratación Mínima Cuantía	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, INCLUYE CAFETERÍA.	Antioquia: Medellín	\$ 21,974,322
Subasta	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA DE LA POLICÍA REGIONAL VALLE DE ABURRA Y SUS CENTROS DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL. CONTRATO EN EL CUAL SE DEBERÁ INCLUIR MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS.	Antioquia: Envigado	\$ 589,354,198

3.3 Presupuesto oficial:

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



NIT 890905211-1

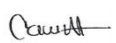
Para la Entidad poder determinar el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios ofertados por los proveedores que suscribieron el contrato con Colombia Compra Eficiente y la necesidad de esta.

A. SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA (PERSONAL)

Servicio	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Cantidad	Valor mensual	Valor total
Operario auxiliar	Tiempo Completo	8	Mes	12	\$22.269.072,16	\$267.228.865,92

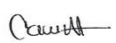
B. SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA (SUMINISTROS)

Servicio	Cantidad mensual	Unidad	Cantidad de meses	Precio unitario	Valor Mensual	Valor Total
Café Social 2 (Compra)	40	Und	12	\$43.381,44	\$1.735.257,60	\$20.823.091,20
Jabón para loza 4 (Compra)	5	Und	12	\$9.070,10	\$45.350,50	\$544.206
Jabón en barra azul (Compra)	5	Und	12	\$2.886,60	\$14.433	\$173.196
Jabón abrasivo (Compra)	5	Und	12	\$3.235,05	\$16.175,25	\$194.103
Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	15	Und	12	\$1.972,16	\$29.582,40	\$354.988,80
Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	8	Und	12	\$5.071,13	\$40.569,04	\$486.828,48
Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	6	Und	12	\$7.804,12	\$46.824,72	\$561.896,64

 PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		 REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

NIT 890905211-1

Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	5	Und	12	\$4.737,11	\$23.685,55	\$284.226,60
Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	8	Und	12	\$4.037,11	\$32.296,88	\$387.562,56
Alcohol industrial 2 (Compra)	5	Und	12	\$3.849,48	\$19.247,40	\$230.968,80
Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	8	Und	12	\$9.885,57	\$79.084,56	\$949.014,72
Esponjilla 1 (Compra)	5	Und	12	\$879,38	\$4.396,90	\$52.762,80
Esponjilla 7 (Compra)	5	Und	12	\$377,32	\$1.886,60	\$22.639,20
Escoba 5 (Compra)	2	Und	12	\$7.091,75	\$14.183,50	\$170.202
Cepillos 3 (Compra)	2	Und	12	\$26.198,97	\$52.397,94	\$628.775,28
Trapero 4 (Compra)	2	Und	12	\$12.942,27	\$25.884,54	\$310.614,48
Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	3	Und	12	\$6.473,20	\$19.419,60	\$233.035,20
Bolsas plásticas 1 (Compra)	100	Und	12	\$647,42	\$64.742	\$776.904
Bolsas plásticas 21 (Compra)	100	Und	12	\$7.147,42	\$714.742	\$8.576.904
Bolsas plásticas 22 (Compra)	100	Und	12	\$7.450,52	\$745.052	\$8.940.624
Bolsas plásticas 23 (Compra)	100	Und	12	\$6.340,21	\$634.021	\$7.608.252

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



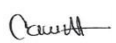
SC735-1



NIT 890905211-1

Guantes 5 (Compra)	3	Und	12	\$6.219,59	\$18.658,77	\$223.905,24
Papel higiénico 5 (Compra)	40	Und	12	\$42.090,72	\$1.683.628,80	\$20.203.545,60
Toallas para manos 2 (Compra)	50	Und	12	\$14.130,93	\$706.546,50	\$8.478.558
Toallas para manos 6 (Compra)	35	Und	12	\$6.785,57	\$237.494,95	\$2.849.939,40
Vasos biodegradables 1 (Compra)	100	Und	12	\$4.429,90	\$442.990	\$5.315.880
Vasos biodegradables 2 (Compra)	100	Und	12	\$5.717,53	\$571.753	\$6.861.036
Mezclador 1 (Compra)	6	Und	12	\$5.512,37	\$33.074,22	\$396.890,64
Servilleta papel (Compra)	100	Und	12	\$2.232,99	\$223.299	\$2.679.588
Azúcar 1 (Compra)	50	Und	12	\$8.919,59	\$445.979,50	\$5.351.754
Aromática con panela 3 (Compra)	100	Und	12	\$18.201,03	\$1.820.103	\$21.841.236
Aromática de fruta 3 (Compra)	40	Und	12	\$37.576,29	\$1.503.051,60	\$18.036.619,20
Recogedor de basura 1 (Compra)	5	Und	12	\$4.800	\$24.000	\$288.000
Atomizadores (Compra)	5	Und	12	\$5.685,57	\$28.427,85	\$341.134,20
Haraganes 2 (Compra)	2	Und	12	\$89.090,72	\$178.181,44	\$2.138.177,28

Adicionalmente, sobre estos bienes y servicios se genera el cobro de una Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) del 10%, más el IVA correspondiente, así:

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

Subtotal		\$ 414.545.925,24
% AIU	10,00%	\$ 41.454.592,52
IVA		\$ 7.876.372,58
Total		\$ 463.876.890,34

Con base en la anterior información, se ha fijado como presupuesto oficial la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.L (\$463.876.890,34) IVA INCLUIDO.

3.4 . El pago o desembolso del valor se hará conforme a lo expuesto en el Acuerdo Marco de Precios, es decir:

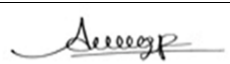
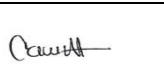
LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN pagará al Proveedor el valor de la Orden de Compra, mediante pagos mensuales, según los servicios prestados previa presentación de la factura con la suscripción del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual; para lo cual el proveedor deberá presentar para cada pago aparte de la factura, el respectivo pago de la Seguridad Social del mes que se cause y anexar el Informe de actividades y acta de supervisión aprobado obviamente por el Supervisor.

De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes en caso de aplicar. En caso de que el contratista se encuentre clasificado por la DIAN como responsable de IVA, deberá enviar la factura electrónica al correo electrónico recepcionfacturas@medellin.gov.co y al correo factura.personeria@personeriamedellin.gov.co, en este último con sus respectivos soportes.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Cuando una entidad compra mediante un Acuerdo Marco de Precios, no adelanta un proceso de selección propio, sino que se adhiere a un proceso ya adelantado por Colombia Compra Eficiente, donde se definieron: proveedores habilitados, fichas técnicas, precios, condiciones contractuales y demás factores.

La presente adquisición se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa, a través del Acuerdo Marco de Precios vigente administrado por Colombia Compra Eficiente. El servicio y bienes requeridos se encuentran incluidos dentro del catálogo del AMP, lo que habilita a la Entidad a emitir una orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y las directrices de

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



CCE. El uso del AMP garantiza condiciones previamente negociadas, eficiencia en el gasto y cumplimiento del principio de economía.

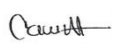
5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Entidad Estatal adquiere el servicio y bienes a través del Acuerdo Marco de Precios vigente, administrado por Colombia Compra Eficiente, el cual define proveedores, condiciones, precios y especificaciones técnicas. Por tanto, no es necesario adelantar un proceso de selección, ya que la Entidad solo debe emitir una orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El uso de AMP garantiza no solo eficiencia en el gasto público, sino además estándares de calidad previamente evaluados, condiciones económicas unificadas, reducción de tiempos del proceso contractual, cumplimiento del principio de economía y de la normatividad de compras públicas.

6. CAPACIDAD JURIDICA

El Proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con TODOS los códigos solicitados en el pliego de condiciones en el numeral 1.6. En los casos en que se presente un proponente plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al proponente plural solo se le evaluará una misma experiencia una sola vez, en el escenario descrito, de acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Los Proponentes deben acreditar con el RUP experiencia en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería según las condiciones de acuerdo con lo establecido a continuación: Los proponentes deben acreditar con el RUP la experiencia exigida en los códigos del clasificador de bienes y servicios que se relacionaran a continuación: • 90101700 – Servicio de Cafetería • 76111500 – Servicios de limpieza de edificios También podrá acreditar experiencia con contratos ejecutados celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y Sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos anteriormente solicitados. Para la acreditación de la experiencia general no es requerido que el proponente adjunte certificaciones o contratos adicionales en su oferta, la revisión se realizará directamente sobre lo detallado en el RUP.

A demás de los requisitos de experiencia, técnicos, capacidad financiera y organizacional estipulada en el pliego de condiciones.

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

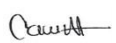
7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Esta Contratación **SI (X) NO ()** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública por lo siguiente:

- TLC Países del Triángulo Norte – Únicamente con Guatemala y Salvador
- Decisión No. 439 de 1998 de la CAN
- Chile

Véase:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	Si	No
Chile	Sí	No	Si	No
Estados Unidos	No	No	Si	No
El Salvador	Si	Sí	Si	No
Guatemala	Sí	Sí	Si	Si
Honduras	No	No	Si	No
Estados AELC	No	No	Si	No
Suiza	No	No	Si	No
México	No	No	Si	No
Costa Rica	No	No	Si	No
Unión Europea	No	No	Si	No
CAN	Sí	Sí	Si	Si
Alianza del Pacífico – Chile y Perú	No	No	Si	No

 PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		 REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1

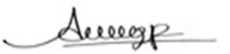


No obstante, y dado el valor del proceso, este puede ser limitado a MIPYMES

7. MIPYMES

La Personería Distrital de Medellín debe limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYMES, en la modalidad de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y para el caso que nos ocupa; orden de compra derivada del acuerdo marco, cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por tanto; en este caso se encuentra que el proceso de selección **(SI)** puede ser limitada a MIPYMES.

Al tener el proceso un presupuesto menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral de MiPymes, se otorgará a los Proveedores MiPymes adjudicados en la Zona Respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad limite a MiPymes la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Personería Distrital debe: verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), verificar que se reciba como respuesta a la Solicitud de Información remitida a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES MiPymes colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a MiPymes colombianas. La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la Solicitud de Información UN (1) DÍA HÁBIL antes de la fecha de inicio de la Solicitud de Cotización y además verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información. Las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil; y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño MiPymes según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. A través de los documentos entregados por el Proveedor, se verificará que este cuente mínimo con un (1) año de existencia y finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, como entidad compradora crearemos la solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el numero de la plantilla indicada en la guía para cada Zona que contiene únicamente los Proveedores con tamaño MiPymes.

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

8. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, la PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada de la siguiente manera: **a) Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar a la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLIN a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5% del valor total del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo. **b) Multas por incumplimiento parcial,** si durante la vigencia del contrato el Contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor de este. **PARÁGRAFO: DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS** Para la imposición de las multas, LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLIN, previo agotamiento del debido proceso declarara el incumplimiento y el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía constituida; si ello no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

9. CLÁUSULA PENAL

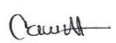
Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de La Personería Distrital de Medellín, o del incumplimiento del contrato el cual será declarado mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del debido proceso. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de la Garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGOS

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1

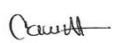


- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Retraso en la entrega de los servicios:** Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- **Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado:** Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.
- **Otros Riesgos ¿Cuáles?:** En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la Personería y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

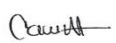
La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la Personería, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

TIPO DE RIESGO	S	I	N	PROBABILIDAD			IMPACTO				ASIGNACION		
				AL TA	ME DIA AL TA	ME DIA BA JA	BA JA	AL TO	ME DIA AL TO	ME DIA BA JO	BA JO	CONTR ATISTA	CONTR ATANTE
Riesgos económicos	X					X			X			X	
Riesgos sociales o políticos	X					X				X		X	
Riesgos operacionales	X					X		X				X	
Riesgos financieros	X						X		X				
Riesgos regulatorios	X					X			X			X	X
Riesgos de la naturaleza	X						X		X			X	X
Riesgos ambientales		X											
Riesgos tecnológicos	X						X			X			
Retraso en la entrega de los servicios	X					X		X				X	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	X						X	X				X	
Otros riesgos ¿cuáles?		X											

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	X	
Revisar procesos	X	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	X	
Especificar estándares de los bienes y servicios	X	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	X	
Establecer sistemas de acreditación profesional		X
Incluir declaraciones y garantías del contratista	X	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		X
supervisión de la ejecución del contrato	X	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	X	

 PROYECTÓ: AMGUZMÁN.		 REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



11. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

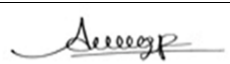
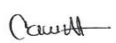
La Personería Distrital de Medellín verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
3.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

Para el siguiente amparo la entidad sólo podrá optar por una Póliza de Seguros:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
4	Responsabilidad civil extracontractual	De 200 smlmv	Por el término de duración del contrato.


ESTEBAN GARCÉS NARANJO
 Asesor de Talento Humano y Recursos Físicos

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN P.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

12. TABLA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

1	¿	
Específico	Clase	
Externo	Fuente	
Precontractual	Etapas	
Riesgo Operacional	Tipo	
Cumplimiento de las obligaciones	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	
No satisfacción de la necesidad de la entidad	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	Probabilidad	
2	Impacto	
2	Calificación total	
Riesgo Bajo	Prioridad	
Contratista	¿A quién se le asigna?	
Solicitar póliza de seriedad de la oferta por un valor equivalente al 14.06% del monto de la oferta	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	Impacto	
1	Calificación	
Riesgo Bajo	Calificación total	
Si	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
ENERO 2026	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
DICIEMBRE 2026	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Gestión Contractual - Supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Durante el perfeccionamiento del contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

			
PROYECTO: AMGUZMÁN.P.		REVISO: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 <u>Línea Gratuita: 018000941019</u> Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pag: www.personeriamedellin.gov.co			

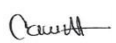


SC735-1



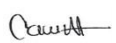
NIT 890905211-1

3	2
Especifico	Especifico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Riesgo operacional	Riesgo operacional
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	Pago de salarios
No satisfacción de la necesidad de la entidad	No satisfacción de la necesidad de la entidad
1	1
5	5
6	6
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
Contratista	Contratista
Asignado al contratista, así deberá suscribir garantía de	Asignado al contratista, así deberá suscribir
1	1
2	2
3	3
3	3
No	No
Contratista	Contratista
ENERO 2026	ENERO 2026
DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
Gestión Contractual - Supervisor	Gestión Contractual - Supervisor
Mensualmente	Mensualmente

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN P.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

NIT 890905211-1

5	4
Específico	Específico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Riesgo operacional	Riesgo operacional
Responsabilidad civil extracontractual	Calidad del servicio
Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	No satisfacción de la necesidad de la entidad
2	1
2	5
2	6
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
Contratista	Contratista
Suscribir garantía de Responsabilidad Civil extracontractual por	Asignado al contratista, así deberá suscribir garantía del
1	1
2	2
3	3
3	3
No	No
Contratista	Contratista
ENERO 2026	ENERO 2026
DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
Gestión Contractual - Supervisor	Gestión Contractual - Supervisor
Durante la ejecución del contrato	Mensualmente

			
PROYECTÓ: AMGUZMÁN P.		REVISÓ: CZABALAZ	
CODIGO	FGCT027	VERSION	12
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1

